

Madrid, 12 de mayo de 2003

HECHO RELEVANTE

Por la presente les comunicamos que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 8 de mayo de 2003, ha tomado los siguiente acuerdos:

Punto primero del Orden del Día.- Nombramiento de interventores para la aprobación de la Junta

De conformidad con el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas, se propone a Don Alfonso Arsuaga Cortazar y a Don Luis González Gutiérrez, como interventores para la aprobación del Acta de la Junta, junto con el Presidente, dentro del plazo máximo de quince días.

Punto segundo del Orden del Día.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) tanto de Iberpapel Gestión S.A., como de su Grupo Consolidado, así como la propuesta de aplicación del resultado, el Informe de Gestión a nivel consolidado, referidos al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002, y de la gestión del Órgano de Administración durante dicho ejercicio.

1.- Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), tanto de Iberpapel Gestión S.A., como de su Grupo

consolidado, así como el informe de gestión a nivel consolidado, referidos al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.

2.- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado por importe de seis millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos tres euros con noventa y tres céntimos (6.563.403,93 euros), que se distribuirá de la siguiente manera:

- A dividendos la cantidad de dos millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y dos euros con dieciséis céntimos (2.824.862,16 euros), que se encuentra ya distribuidos como dividendo a cuenta, acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 27 de enero de 2003.

- A reserva voluntaria la cantidad de tres millones setecientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y un euros con setenta y siete céntimos (3.738.541,77 euros).

3.- Aprobar la gestión del Organó de Administración durante dicho ejercicio.

Punto tercero del Orden del Día.- Propuesta de devolución parcial a los accionistas de prima de emisión.

Aprobar la devolución parcial a los accionistas de prima de emisión de acciones a razón de 0,24 euros por acción. El pago de dicha devolución se llevará a efecto a partir del día 16 de mayo de 2003.

Punto cuarto del Orden del Día.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la propia Sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas, en los términos previstos por la Ley.

Se acuerda autorizar al Consejo de Administración la adquisición derivativa de acciones de propias por parte de la propia Sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas, en los términos previstos en la Ley.

(i) Número máximo: el número de acciones propias no podrá superar en ningún caso el límite máximo establecido por la LSA para las sociedades cotizadas (el 5% del capital social.)

(ii) Plazo: catorce meses a contar desde el día de hoy

(iii) El precio será como mínimo el del valor nominal y como máximo de 30 euros por acción.



Por ello, se autoriza al Consejo de Administración para que en virtud de lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas pueda concertar en una o varias veces, en nombre y representación de la Sociedad, la correspondiente compraventa, así como formalizar cualquier documento público o privado que a tal efecto fuera necesario o conveniente, conforme a las condiciones fijadas anteriormente.

Punto quinto del Orden del Día.- Modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales, a los efectos de regular estatutariamente la Comisión de Auditoría, creada por el Consejo de Administración de 12-01-1999 y modificada por el Consejo de 25-03-2003, al objeto de adaptarla a lo requerido por el artículo 47 de la nueva Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Se acuerda modificar el artículo 24 de los Estatutos Sociales de la Sociedad con la siguiente redacción:

ARTICULO 24.- El Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, para el mejor desempeño de sus funciones, podrá crear las Comisiones que considere necesarias para que le asistan sobre aquellas cuestiones que correspondan a las materias propias de su competencia, pudiendo delegar las facultades que le corresponden, salvo las de rendición de cuentas a la Junta General, la presentación a ésta de las Cuentas Anuales y todas aquellas facultades que la Junta General le hubiera concedido sin autorizar expresamente su delegación.

Comisión Ejecutiva-Consejeros Delegados

El Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva, compuesta de 3 a 5 Consejeros, que se constituirá y disolverá a voluntad del Consejo.

Dicha Comisión Ejecutiva, una vez nombrada, establecerá las normas para su actuación y se reunirá en las fechas y con las condiciones que la misma determine.

Asimismo, el Consejo de Administración podrá nombrar uno o varios Consejeros-Delegados, estableciendo su régimen de actuación y el contenido de las facultades que se delegan.

Tanto la Comisión Ejecutiva como los Consejeros-Delegados estarán obligados a mantener cumplidamente informado al Consejo de Administración de la realización de las funciones que constituyan el objeto de la delegación.



La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero-Delegado y la designación de los Consejeros que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Comisión de Auditoría

Para la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control, el Consejo de Administración contará con una Comisión de auditoría.

Esta Comisión se regirá de la siguiente forma:

- 1°.- Formaran parte de la Comisión de Auditoría un mínimo de dos consejeros y un máximo de cuatro, debiendo ser todos ellos consejeros externos.
- 2°.- Corresponde al Consejo de Administración en pleno tanto el nombramiento de sus miembros como la remoción de los mismos. Los miembros de la Comisión cesarán automáticamente cuando lo hagan en su condición de Consejeros de la sociedad.
- 3°.- Los miembros de la Comisión ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.
- 4°.- La Comisión elegirá de su seno su Presidente, el cual será nombrado por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegido transcurrido un plazo de un año desde su cese. Actuará de Secretario de la Comisión el Secretario del Consejo de Administración.
- 5°.- Cualquier miembro del equipo Directivo, incluido el Director General, o el personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin, estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestar su colaboración y acceso a la información de que disponga.
- 6°.- Las competencias de la Comisión de Auditoría serán las siguientes:
 - a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
 - b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos.

- c) Supervisión de los servicios de auditoría interna, en el caso que existan.
- d) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- e) Relación con los auditores externos para recibir la información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- f) Informar sobre las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, cuando proceda, así como, en su caso, a los criterios contables aplicados. Deberá también informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos del balance y de fuera del mismo.
- g) Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión que deberá ser incluido en el informe de gestión.

Punto sexto del Orden del Día.- Modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales, referente a la duración del cargo de consejeros.

Se acuerda modificar el artículo 21 de los Estatutos Sociales de la Sociedad con la siguiente redacción:

ARTICULO 21*.- El Consejo de Administración se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de diez miembros, designados por la Junta General de Accionistas.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

El Consejo de Administración estará facultado para cubrir, con carácter provisional, las vacantes que en su seno se produzcan, designando en la forma legalmente establecida las personas que hayan de cubrirlas hasta que se reúna la primera Junta General.

Para ser Consejero no será necesario ser accionista.



Si se nombra consejero a una persona jurídica, ésta designará a una persona física como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

No podrán ser consejeros quienes se hallen incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad.

Punto séptimo del Orden del Día.- Nombramiento o reelección de Auditor de Cuentas de la Compañía y de su Grupo Consolidado de Sociedades.

Aprobar la reelección, por el plazo de un año, a PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L, para auditar las cuentas a nivel individual y consolidado para el ejercicio de 2003.

Punto octavo del Orden del Día.- Reección, ratificación y, en su caso, nombramiento de consejeros.

Se acuerda nombrar consejeros, por el plazo de cuatro años, a las siguientes personas:

DON JAIME ECHEVARRIA ABONA, (

DON IÑAKI USANDIZAGA ARANZADI,

DON NESTOR BASTERRA LARROUDE,

DON BALTASAR ERRAZTI NAVARRO,

DON IÑIGO SOLAUN GARTEIZ,

DON ALBERTO IBAÑEZ ECHEVARRIA,



DON IGNACIO PEÑALBA CEBERIO,

DON IÑIGO ECHEVARRIA CANALES,

Punto noveno del Orden del Día.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Facultar al Presidente del Consejo de Administración, Don Jaime Echevarría Abona y al Secretario del Consejo Don Joaquín Manso Ramón, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en representación de esta Sociedad, pueda comparecer ante Notario para otorgar la elevación a públicos de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas gestiones fueran precisas para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil de la provincia, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o completar, en su caso, los acuerdos adoptados o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de la provincia, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.

Fdo. Joaquín Manso Ramón
Secretario del Consejo de Administración.